

INFORME DE GESTIÓN (LEY 951 DE 2005)

**JOSE FERNANDO
OLARTE OSORIO**

**Secretario de Despacho
SECRETARÍA DE
PLANEACION**

**Periodo: 01/01/2024 –
04/05/2026**

En cumplimiento de la Ley 951 de 2005, que obliga a los servidores públicos a entregar un informe de gestión al separarse de su cargo, el suscrito, José Fernando Olarte Osorio, presenta este documento con el propósito de dejar constancia escrita, clara y verificable del estado administrativo, financiero, operativo y documental de la gestión bajo su responsabilidad.

El informe se elabora con corte a la fecha efectiva de entrega del cargo y tiene como objetivos facilitar el proceso de empalme, garantizar la continuidad del servicio público y permitir que el funcionario entrante conozca con precisión la situación de los recursos, programas, proyectos y asuntos en trámite, así como los resultados obtenidos durante el periodo gestionado.

Asimismo, este documento constituye un instrumento de transparencia, control y responsabilidad administrativa que, acorde con los principios de la función pública y los lineamientos de los organismos de control, certifica las actuaciones adelantadas, los avances logrados y los compromisos pendientes en los términos previstos por el ordenamiento jurídico vigente.

CAPITULO I

La Secretaría de Planeación trabaja para orientar el crecimiento ordenado y sostenible del Municipio, definiendo las políticas, objetivos y estrategias que permiten planear la ciudad de manera equilibrada. Para ello, lidera la formulación, implementación y seguimiento del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial, así como de los instrumentos que los desarrollan y complementan.

De igual manera, vela por la correcta aplicación de las normas urbanas y rurales, garantizando que el crecimiento y desarrollo físico del municipio se realicen de forma organizada, respetando la normativa vigente. Además, la Secretaría mantiene un trabajo articulado y permanente con entidades municipales, departamentales y nacionales, así como con la comunidad, con el propósito de coordinar acciones que impulsen el desarrollo

integral de la ciudad. Este trabajo conjunto permite participar activamente en la construcción del plan estratégico de ciudad y en su articulación regional, en coherencia con el Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial.

La Secretaría de Planeación está conformada por el Despacho del secretario y dos unidades técnicas. La Unidad de Ordenamiento Territorial se encarga de planear y orientar el uso y desarrollo del territorio del municipio. Para ello, analiza, diseña y hace seguimiento a los instrumentos de planificación, con el propósito de garantizar un crecimiento ordenado, equilibrado y sostenible de la ciudad, enfocado en el bienestar de todos los ciudadanos.

Por su parte, la Unidad de Planeación Estratégica gestiona y coordina los lineamientos y procesos de planificación estratégica, articulándolos con la planificación y el ordenamiento del territorio mediante los diferentes instrumentos de gestión. Además, produce información socioeconómica para apoyar la toma de decisiones orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Asimismo, lidera los procesos del sistema de gestión de proyectos de inversión municipal y gestiona la cooperación de entidades públicas y privadas, tanto del orden nacional como internacional.

CAPITULO II

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO ENERO 1 A MAYO 4 DEL AÑO 2026

ESQUEMA PROGRAMÁTICO

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMAS
GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO

Tabla 1. Esquema Programático

RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Las acciones para desarrollar durante el periodo apuntan al logro de los siguientes resultados:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
LÍNEA	PROGRAMA	META RESULTADO
GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Mantener por encima del 82% el índice de la política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional correspondiente al FURAG

Tabla 2. Estructura Programática – Metas de Resultado

Los productos para obtener con los resultados son:

METAS DETALLADAS

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE PRODUCTO	META DETALLADA	META 2026	MEDICIÓN ENERO 1 AL 30 DE JUNIO
PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO	Desarrollar un proceso anual de actualización, formulación,	Mantener en operación y actualizado el servicio de información para el trabajo de campo y registro administrativo de SISBÉN	1	1

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE PRODUCTO	META DETALLADA	META 2026	MEDICIÓN ENERO 1 AL 30 DE JUNIO
		adopción, implementación de instrumentos y herramientas de gestión, ordenamiento y planificación	Mantener en operación y actualizado el servicio de información para el trabajo de campo y registro administrativo de estratificación	1	1
			Fortalecer y mantener en operación el sistema de Información Estadístico	1	1
			Mantener en operación el Sistema de Información Geográfico	1	1
			Reestructurar y mantener un (1) sistema para la planificación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos	1	1
			Desarrollar un proceso para la formulación de la visión bicentenario de la Ciudad	80%	55%
			Formular los documentos técnicos de soporte para la revisión ordinaria y/o modificación excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial (POT)	100%	100%
			Atender el 100% de los requerimientos y solicitudes de actuaciones urbanísticas de competencia de la administración municipal	100%	100%
			Formular la reglamentación del 100% de los instrumentos de gestión y financiación para el desarrollo del POT	100%	75%
			Desarrollar 4 instrumentos para la gestión del espacio público	4	2.5
			Mantener actualizado el expediente municipal, para el seguimiento y evaluación del ordenamiento territorial	1	1

Tabla 3 Estructura Programática –Meta Detallada

AVANCES DEL PLAN DE ACCIÓN – CUMPLIMIENTO METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

1. **Meta de Producto:** Desarrollar un proceso anual de actualización, formulación, adopción, implementación de instrumentos y herramientas de gestión, ordenamiento y planificación

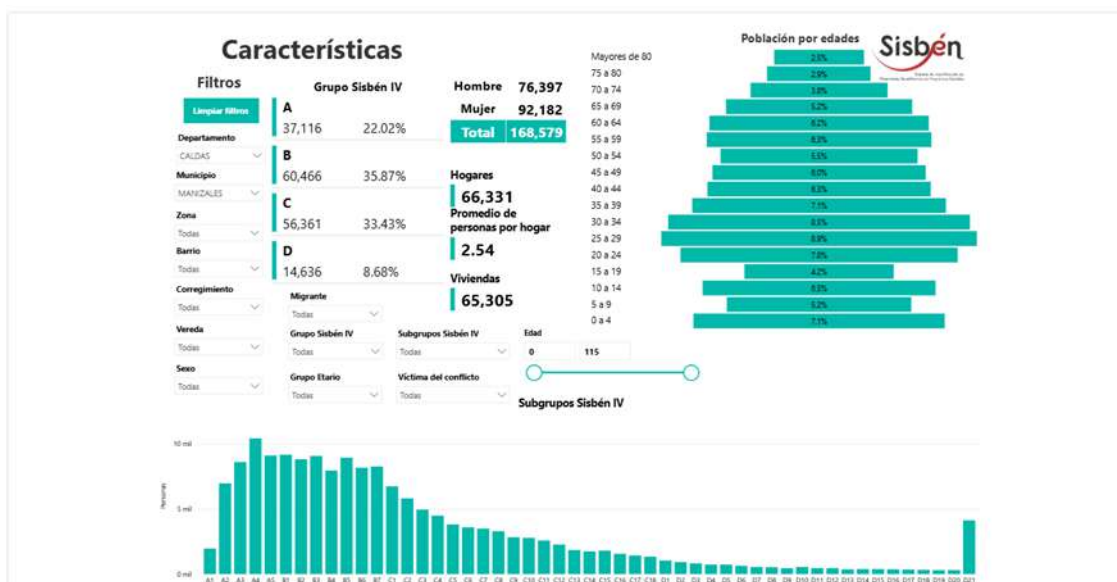
1.1. **Meta de Detalle:** Mantener en operación y actualizado el servicio de información para el trabajo de campo y registro administrativo de SISBÉN

Durante el periodo evaluado, se destacó el fortalecimiento de los procesos de **actualización y depuración de la base de datos del Sisbén IV**, garantizando mayor calidad en la información y contribuyendo a una mejor focalización del gasto social. Asimismo, se atendieron solicitudes ciudadanas relacionadas con **encuestas nuevas 1996, novedades y revisiones de clasificación**, en cumplimiento de los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

En materia de atención al usuario, se implementaron estrategias para mejorar la accesibilidad al servicio, tales como jornadas descentralizadas, orientación personalizada y seguimiento a casos especiales, incluyendo aquellos derivados de **derechos de petición y acciones de tutela**, asegurando el respeto a los tiempos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

Adicionalmente, se fortalecieron los mecanismos de articulación institucional con otras dependencias y entidades, lo cual permitió optimizar la gestión del Sisbén como herramienta clave para el acceso a programas sociales.

Finalmente, se reafirma el compromiso de la Administración Municipal con la **transparencia, eficiencia y equidad**, promoviendo la participación ciudadana y el control social como elementos fundamentales del proceso de rendición de cuentas.



económica pagan más por los servicios públicos y contribuyen para que los estratos bajos puedan pagar sus tarifas.

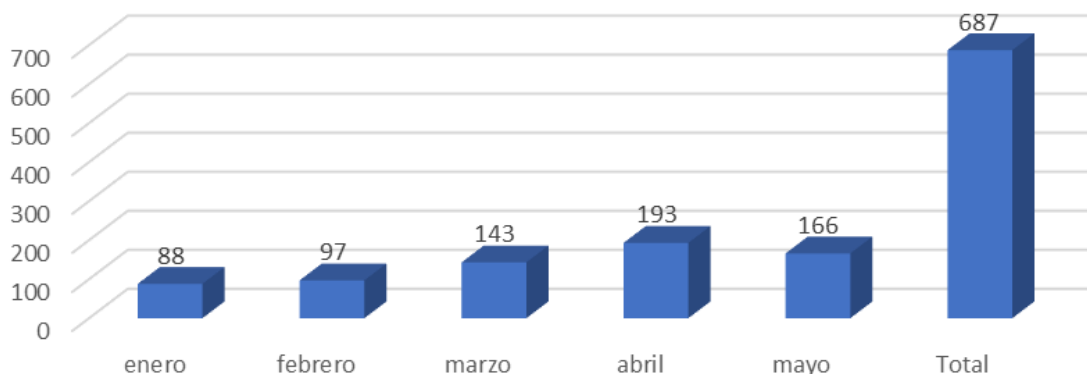
Durante el periodo evaluado, el proceso de estratificación socioeconómica del municipio de Manizales se ejecutó de manera continua, enfocándose en la atención de solicitudes ciudadanas, realización de visitas técnicas y actualización de bases de datos.

Se garantizó la respuesta oportuna a derechos de petición y trámites relacionados con revisión de estratos, así como la verificación en campo de las condiciones de los predios. Asimismo, se fortaleció el uso de herramientas tecnológicas para la recolección y gestión de la información.

De igual forma, se brindó apoyo continuo al Comité Permanente de Estratificación mediante el análisis de casos y seguimiento a decisiones, y se mantuvo articulación con empresas de servicios públicos y otras entidades.

En general, los resultados evidencian avances en la actualización de la información y en el mantenimiento del sistema, contribuyendo a una adecuada focalización de subsidios y al cumplimiento de los términos legales aplicables.

INFORME ANUAL DE ESTRATIFICACION 2026





1.3. Meta de Detalle: Fortalecer y mantener en operación el sistema de Información Estadístico

La plataforma del Centro de Información Estadística (CIE), se ha desarrollado como una herramienta orientada a agrupar, organizar y presentar información proveniente de fuentes primarias y secundarias asociadas al municipio de Manizales. Su propósito principal es facilitar la consulta rápida de indicadores mediante visualizaciones claras, dinámicas e intuitivas, que permitan acceder de manera ordenada a información relevante para el análisis territorial, institucional y sectorial. La plataforma se

estructura en diferentes secciones. Una primera sección consolida indicadores generales clasificados por temáticas como población, seguridad y movilidad, mercado laboral y otras variables económicas para seguimiento de indicadores a nivel municipal.



Los tableros publicados a continuación, brindan acceso simple a información de interés general para la comunidad y para los sectores de nuestro Municipio. Estas herramientas le permiten consultar y comprender la dinámica social, económica e institucional de Manizales.

[CONSULTE AQUÍ EL INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025](#)

INFORMACIÓN GENERAL



Población



Cobertura en Salud



Movilidad



Monitoreo de violencia
basada en Género



Seguridad Ciudadana



Cobertura Educativa

Una segunda sección incorpora información institucional de la Alcaldía de Manizales, relacionada con la ejecución presupuestal, el cumplimiento de metas y el avance del Plan de Desarrollo, ofreciendo una herramienta de seguimiento al desempeño de la gestión pública municipal.

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL



Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal



Ejecución Presupuestal de Ingresos Municipales



Seguimiento a la Gestión Institucional de la Alcaldía



Análisis de Cartera Impuesto Predial

INFORMACIÓN ECONÓMICA



Mercado Laboral



Pobreza



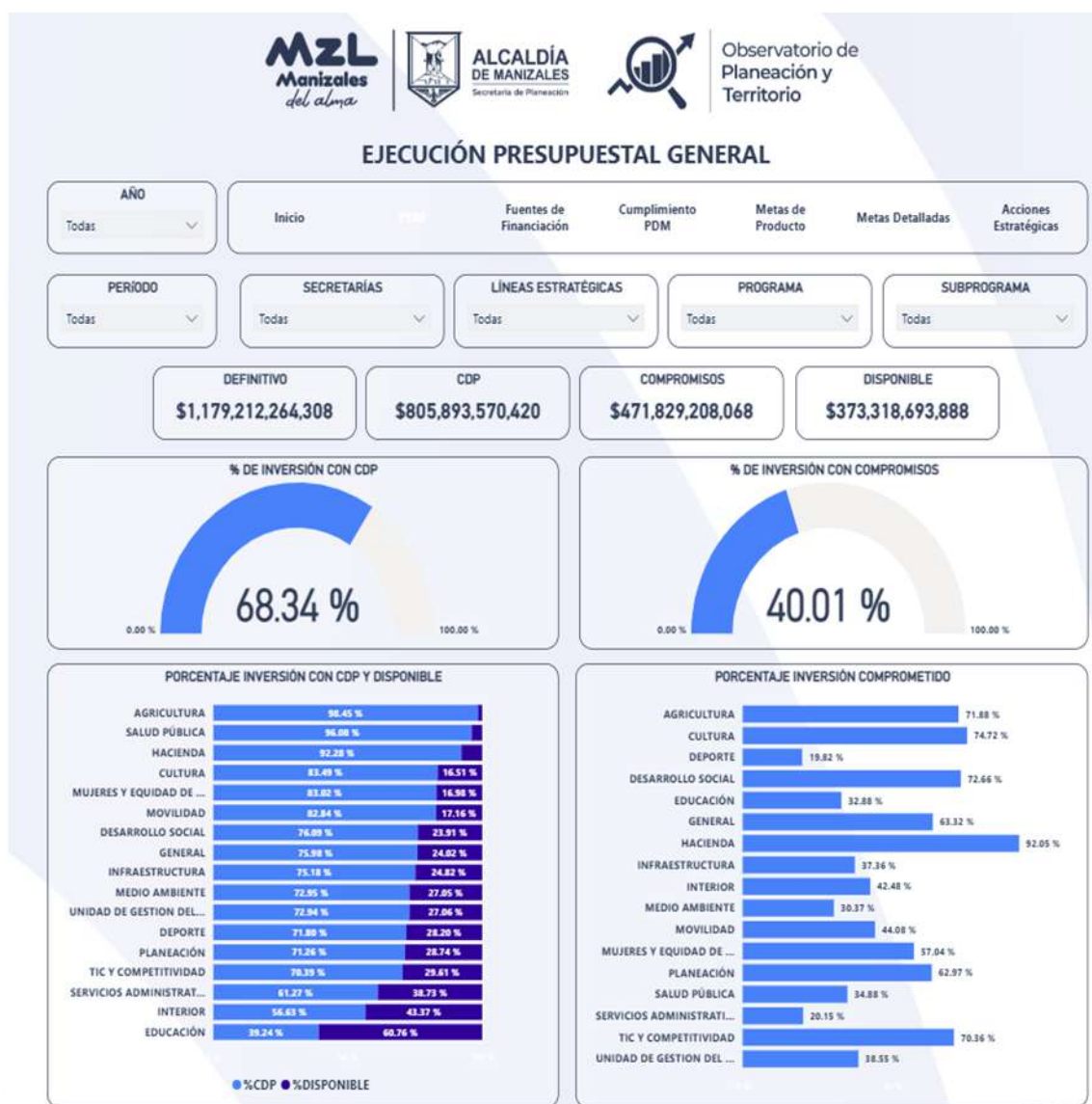
Cifras económicas

En el caso del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), se consolida información jerárquica que conecta la estrategia general con el nivel operativo, facilitando una lectura integral del avance institucional y permitiendo identificar logros, oportunidades de mejora y prioridades de acción para fortalecer la gestión pública.



Además, permite a los funcionarios y directivos de la Alcaldía:

- Monitorear en tiempo real el avance presupuestal y el cumplimiento de metas del PDM.
- Reconocer de manera oportuna los aspectos que requieren mayor atención, facilitando la priorización de acciones y el fortalecimiento de la gestión. Hacer seguimiento a las acciones estratégicas registradas por secretaría.
- Consultar el comportamiento mensual y acumulado de la inversión pública.
- Comparar el avance por vigencia (año a año: 2024, 2025, 2026) y por cuatrienio completo.
- Generar reportes para informes de rendición de cuentas, consejos de gobierno y seguimiento interno.



DESCRIPCIÓN DE LAS VISUALIZACIONES

El tablero ha sido diseñado para ofrecer múltiples tipos de visualizaciones, cada una con un propósito específico:

- **Gráficos de Barras y Líneas:** Ideales para mostrar comparativas y tendencias a lo largo del tiempo. Permiten visualizar el desempeño en periodos consecutivos y detectar patrones o anomalías.
 - **Mapas Geográficos:** Se utilizan para representar datos con componente espacial, facilitando el análisis por regiones, zonas o ubicaciones específicas.
 - **KPIs y Tarjetas:** Presentan valores críticos de forma destacada, permitiendo a los usuarios identificar rápidamente los indicadores más relevantes (por ejemplo, porcentaje de ejecución presupuestal o cumplimiento de metas).
- Tablas y Matrices:** Ofrecen una vista detallada y estructurada de la información, permitiendo consultar datos específicos y realizar análisis comparativos.

1.4. Meta de Detalle: Mantener en operación el Sistema de Información Geográfico

Se realiza la actualización de la aplicación virtual de reportes de las ACTUACIONES DE LAS CURADURIAS.

Se lleva a cabo la modificación al diseño del tablero de control (DASHBOARD) para consulta de los REPORTE DE CURADURIAS. Esta información se actualiza en tiempo real conforme a los nuevos reportes que suben las Curadurías. Para ello se adicionaron los siguientes atributos:

- Clasificación del suelo
- Ámbito normativo
- Estrato
- Tipología
- Número de pisos
- Área total intervenida en m²
- Porcentaje de actuaciones por m²
- Actuaciones por Comunas
- Actuaciones por Barrios

<https://sig.manizales.gov.co/portal/apps/dashboards/ee72d7d1dc544ccfbd7d6ba06495dcfd>



Se actualizan los indicadores del EXPEDIENTE MUNICIPAL



<https://sig.manizales.gov.co/portal/apps/sites/#/pagina-presentacion-expediente-municipal>

Se elaboran las resoluciones de ajustes cartográficos temáticos del POT, las cuales corresponden a 62 con corte a mayo 31 de 2026.

Se cargan las resoluciones de ajustes cartográficos de las temáticas del POT, en la página de datos abiertos para que puedan ser consultadas por los usuarios internos y externos.

<https://datos-abiertos-alcaldia-manizales-sigalcmzl.hub.arcgis.com/search?groupId=e8f5fc4388074faf9f84e39e064e03b8&q=2026>

Se modifican algunos atributos de la encuesta SURVEY de Usos de Suelo, con el fin que carguen la información precisa y en tiempo real, así como de algunos atributos de la encuesta SURVEY de Nomenclatura, con el fin que carguen la información precisa y en tiempo real.

1.5. Meta de Detalle: Reestructurar y mantener un (1) sistema para la planificación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos

INFORME POLÍTICAS PÚBLICAS

SEGUIMIENTO

En cumplimiento del seguimiento al Plan de Acción Anual 2026, se presenta el estado de avance de las políticas públicas vigentes en el municipio de Manizales con corte al 30 de marzo de 2026.

POLÍTICA PÚBLICA	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2025 – 1er. TRIM.	RESPONSABLE
Desarrollo Rural	31%	Secretaría de Agricultura
Cultura	28%	Secretaría de Cultura
Discapacidad	49%	Oficina de Discapacidad
Sectores Poblacionales LGTBIQ+	41%	Secretaría de Mujer y Equidad de Géneros
Libertad Religiosa	10%	Secretaría del Interior
Mujeres y Equidad de Género	39%	Secretaría de Mujer y Equidad de Géneros
Organismos de Acción Comunal	56%	Secretaría de Desarrollo Social
Primera Infancia	14%	Secretaría de Educación
Salud Mental	83%	Secretaría de Salud
Juventud	73%	Oficina de infancia, adolescencia y juventud
Turismo	49%	Promotora de Eventos y Turismo
Salud Sexual y Derechos Reproductivos	53%	Secretaría de Salud
Infancia y Adolescencia	81%	Oficina de infancia, adolescencia y juventud

ESTADO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ACTUALIZADAS Y EN FORMULACIÓN

NOMBRE	ESTADO	RESPONSABLE
Mujeres y equidad de géneros	Actualizada	Secretaría de la Mujer y Equidad de Géneros
Población LGTBIQ+	Actualizada	Secretaría de la Mujer y Equidad de Géneros
Desarrollo Rural	Actualizada	Secretaría de Agricultura
Salud Sexual y reproductiva	Actualizada	Secretaría de salud
Gestión del riesgo	Formulada	Unidad de Gestión del Riesgo
Barrismo Social	Formulada/Pendiente firma decreto	Secretaría del Interior
Competitividad, empleo y emprendimiento	Actualizada/Pendiente firma decreto	Secretaría de TIC y competitividad

- POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL:**

AVANCE: Se cuenta con documento diagnóstico y propuesta estructura estratégica en proceso de revisión interna.

- POLÍTICA PÚBLICA DE COMUNIDADES ÉTNICAS:**

AVANCE: La oficina de Derechos Humanos realizó documento borrador de la política, que incluye diagnóstico y estructura estratégica. Actualmente se esta desarrollando un instrumento con las organizaciones para la actualización de algunos datos.

- POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL:**

AVANCE: Se cuenta con documento completo de la política, que incluye diagnóstico actualizado y propuesta de estructura estratégica. Actualmente se adelantan reuniones con los actores involucrados para socializar el documento y retroalimentarlo.

- **POLÍTICA PÚBLICA DEL LIBRO:**

AVANCE: El equipo de la secretaría de cultura y civismo construyó un documento sobre la política del libro, documento que fue revisado por parte de la oficina de políticas públicas de la secretaría de planeación. Actualmente se adelanta un cronograma con los actores involucrados para socialización y retroalimentación.

- **POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA:**

AVANCE: Se actualizó el diagnóstico existente, para lo cual se realizaron entrevistas y encuestas de manera aleatoria con una muestra probabilística establecida para la ciudad de Manizales. Este documento reposa en la secretaría del Interior con revisión por parte de la secretaría de Planeación.

- **POLÍTICA PÚBLICA DE CALIDAD EDUCATIVA:**

AVANCE: La política pública de calidad educativa se desarrolla en convenio con una fundación, para lo cual se tienen en cuenta los insumos recolectados en el proceso del plan decenal de educación.

- **POLÍTICA PÚBLICA DE VENDEDORES INFORMALES:**

AVANCE: De acuerdo con la solicitud emitida por parte de los vendedores informales, se avanza en la construcción del documento de política pública atendiendo los lineamientos de la ley 1988.

- **POLÍTICA PÚBLICA INTERGENERACIONAL:**

AVANCE: Se realizó diagnóstico a partir de la revisión información interna, levantamiento de datos con la ciudadanía, mesa de participación con actores involucrados. Se avanza en la construcción del documento.



Información intergeneracional – Política pública:

- **Definición de intergeneracionalidad:** un enfoque de desarrollo que promueve la interacción intencionada, colaborativa y con propósito entre personas de diferentes edades, reconociendo que niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas mayores aportan capacidades, experiencias, saberes y necesidades diferenciadas al desarrollo de la sociedad.
- **Ejes de la política:** 4 ejes

- Educación para toda la vida
- Economía intergeneracional
- Cuidado y bienestar intergeneracional
- Infraestructura para todas las edades
- Presupuesto asignado: 1.000 millones
- Presupuesto ejecutado: 584 millones
- Estado actual: 50% avance
- Talleres realizados: 2
- Talleres proyectados: 3
- Convenio con la Sociedad de Arquitectos:
 - Talleres de divulgación y experiencia: 3 (invitados de 4 ciudades)
 - Espacios de construcción colectiva y diseño urbano: 5
 - Reto de innovación pública: para prototipado de mobiliario
 - Valor convenio: 204 millones (157 millones alcaldía y 47 millones sociedad de arquitectos)
 - Resultado: guía de lineamientos de diseño del espacio público y mobiliario urbano intergeneracional
 - Objetivo: construcción colectiva y apropiación del espacio público.

Información intergeneracional – Datos relevantes de diagnóstico:

A. Envejecimiento poblacional:

- Mayores de 60 años:
 - 2018: 20 de cada 100
 - 2042: 30 de cada 100
- Menores de 15 años
 - 2018: 20 de cada 100
 - 2042: 10 de cada 100
- Índice de envejecimiento:
 - 2018: 72 adultos mayores por cada 100 menores de 15 años
 - 2042: 167 adultos mayores por cada 100 menores de 15 años
- Caída de la fecundidad:
 - 2005: 75 por cada 1.000 mujeres de 20 a 24 años
 - 2024: 32 por cada 1.000 mujeres de 20 a 24 años

B. Mercado laboral

- **Tasa de desempleo juvenil 2025 15 a 28 años:** 15.6% (el doble que en otros grupos de edad)
- **Salida del mercado laboral:** después de los 60 años casi 3 de cada 4 personas sale del mercado laboral.
- **Tipo de trabajo:** 55% de adultos mayores de 60 años trabajan por cuenta propia y el 74% de ellos no cotiza a pensión.

C. Educación:

- **Nivel educativo:**
 - 45 de cada 100 mayores de 65 años solo alcanzo básica primaria
 - 33 de cada 100 jóvenes entre 20 y 29 años tienen educación universitaria y están desocupados

D. Cuidado:

- **Hogares más pequeños:**
 - **Hogares en Manizales:** 244 mil
 - **Tamaño promedio:** 2.1 personas por hogar
 - 29 de cada 100 hogares vive al menos 1 persona mayor de 60 años
 - 43 de cada 100 hogares vive al menos 1 persona menor de 15 años
- **Asumen el cuidado:**
 - 31 de cada 100 mujeres dejan el trabajo por dedicarse a responsabilidades familiares.
 - 3 de cada 100 hombres dejan el trabajo por dedicarse a responsabilidades familiares.
 - Las mujeres dedican 5 horas más al trabajo no remunerado.

1.6. Meta de Detalle: Desarrollar un proceso para la formulación de la visión bicentenario de la Ciudad

En aras de proyectar el territorio hacia su bicentenario y considerando que faltan 23 años para dicha conmemoración, la Secretaría de Planeación lidera la construcción participativa de la Visión Bicentenario 2049. El propósito central de este proceso prospectivo es abrir espacios de diálogo ciudadano para identificar las dinámicas que deben fortalecerse, comprender las visiones sobre la calidad de vida y concertar acciones estratégicas a largo plazo. A través de metodologías como entrevistas, talleres y conversatorios, se involucra activamente a la ciudadanía en la CO-construcción del futuro de Manizales, reconociendo de primera mano los anhelos, sueños y expectativas de sus habitantes.

Durante este año se ha diseñado la propuesta de cronograma de los dos foros que se van a realizar en el año 2026.

El primer foro está previsto para el mes de agosto y los temas a tratar son:

1. Conexión e infraestructura, con tres panelistas.
2. Cuidado del entorno, con cuatro panelistas.
3. Planificación de la expansión territorial en articulación entre lo rural y lo urbano, con tres panelistas.

El segundo foro está previsto para el mes de septiembre, y los temas a tratar son:

4. Desarrollo económico, con tres panelistas.
5. Desarrollo social y educativo, con cuatro panelistas.
6. Ciudad Intergeneracional, con tres panelistas.

La intención de estos foros es continuar el diálogo con la ciudadanía para construir la perspectiva de la Visión Bicentenario 2049.

1.7. Meta de Detalle: Formular los documentos técnicos de soporte para la revisión ordinaria y/o modificación excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial (POT)



Durante el primer semestre de 2026, se surtió la consolidación y depuración de los documentos técnicos de soporte -DTS-, cartografía, fichas normativas y anexos, en la correspondiente Fase de validación y retroalimentación de la propuesta de Formulación de la revisión ordinaria de contenidos de corto plazo y modificación excepcional del POT de Manizales.

Este ejercicio fue realizado por la Secretaría de Planeación a través del grupo de profesionales del proceso de revisión del POT, donde se revisaron, complementaron y consolidaron cada uno de los contenidos temáticos y normativos propuestos que habían sido adelantados en la Formulación de 2025.

Es importante anotar que este trabajo realizado comprende un amplio y significativo proceso de participación ciudadana -con diferentes actores cívicos, comunitarios, asociaciones, gremios, consejo territorial de planeación, consejo consultivo de ordenamiento territorial, comisión municipal de

ordenamiento, concejo municipal, entre otros-, desarrollado desde el componente de participación, y en coordinación con los líderes de los componentes temáticos del POT.

A la fecha, la Secretaría de Planeación se encuentra consolidando cada uno de los documentos y cartografía que hacen parte integral de la propuesta de revisión ordinaria de contenidos de corto plazo y modificación excepcional del POT de Manizales, con el propósito de ser sometida a consideración de la Corporación Autónoma Regional de Caldas -CORPOCALDAS-, para el respectivo trámite de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales, en los términos del artículo 24 de la Ley 388 de 1997, y el artículo 26 INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES DEL POT” de la Ley 2079 de 2021, y de manera paralela ante la Junta-Área Metropolitana para el respectivo concepto.

LEY 388 DE 1997

“ARTÍCULO 24.- Instancias de concertación y consulta. El alcalde distrital o municipal, a través de las oficinas de planeación o de la dependencia que haga sus veces, será responsable de coordinar la formulación oportuna del proyecto del plan de Ordenamiento Territorial, y de someterlo a consideración del Consejo de Gobierno.

En todo caso, antes de la presentación del proyecto de plan de ordenamiento territorial a consideración del concejo distrital o municipal, se surtirán los trámites de concertación interinstitucional y consulta ciudadana, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El proyecto de Plan se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente, a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o distrito concierten los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, para lo cual dispondrán, de cuarenta y cinco (45) días; solo podrá ser objetado por razones técnicas y sustentadas en estudios.

En relación con los temas sobre los cuales no se logre la concertación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible intervendrá con el fin de decidir sobre los puntos de desacuerdo, para lo cual dispondrá de un término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la radicación de la información del proceso por parte del municipio o distrito quien está obligado a remitirla.

(Numeral modificado por el art. 26 de la Ley 2079 de 2021)

2. Durante el mismo término previsto en el numeral anterior se surtirá la instancia de concertación con la Junta Metropolitana para el caso de planes de ordenamiento de municipios que formen parte de áreas metropolitanas, instancia que vigilará su armonía con los planes y directrices metropolitanas, en asuntos de su competencia.

3. Una vez revisado el proyecto por las respectivas autoridades ambientales y metropolitanas, en los asuntos de su competencia, se someterá a consideración del Consejo Territorial de Planeación, instancia que deberá rendir concepto y formular recomendaciones dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes.

4. Durante el período de revisión del plan por la Corporación Autónoma Regional, o la autoridad ambiental correspondiente, la Junta Metropolitana y el Consejo Territorial de Planeación, la administración municipal o distrital solicitará opiniones a los gremios económicos y agremiaciones profesionales y realizará convocatorias públicas para la discusión del plan, incluyendo audiencias con las juntas administradoras locales, expondrá los documentos básicos del mismo en sitios accesibles a todos los interesados y recogerá las recomendaciones y observaciones formuladas por las distintas entidades gremiales, ecológicas, cívicas y comunitarias del municipio, debiendo proceder a su evaluación, de acuerdo con la factibilidad, conveniencia y concordancia con los objetivos del plan. Igualmente pondrán en marcha los mecanismos de participación comunal previstos en el artículo 22 de esta Ley.

Las administraciones municipales y distritales establecerán los mecanismos de publicidad y difusión del proyecto de plan de ordenamiento territorial que garanticen su conocimiento masivo, de acuerdo con las condiciones y recursos de cada entidad territorial.

PARÁGRAFO.- La consulta democrática deberá garantizarse en todas las fases del plan de ordenamiento, incluyendo el diagnóstico, las bases para su formulación, el seguimiento y la evaluación. Ver el Decreto Nacional 879 de 1998

PARÁGRAFO 2. En los casos en que existan dos o más Autoridades Ambientales con jurisdicción en un municipio o distrito, se constituirá una mesa conjunta con el propósito de adelantar la concertación ambiental respetando en todo caso la jurisdicción y competencias de cada una de ellas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, y en cumplimiento de los términos previstos en la presente ley.

Las disposiciones del presente artículo serán aplicables a los PBOT y EOT.

(Parágrafo adicionado por el art. 26 de la Ley 2079 de 2021)".

-sft-

LEY 2079 DE 2021

"ARTÍCULO 26. INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES DEL POT. Modifíquese el numeral 1 y adiciónese un parágrafo 2 al artículo 24 de la Ley 388 de 1997 así:

"1. El proyecto de Plan se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente, a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o distrito concierten los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, para lo cual dispondrán, de cuarenta y cinco (45) días; solo podrá ser objetado por razones técnicas y sustentadas en estudios.

En relación con los temas sobre los cuales no se logre la concertación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible intervendrá con el fin de decidir sobre los puntos de desacuerdo, para lo cual dispondrá de un término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la radicación de la información del proceso por parte del municipio o distrito quien está obligado a remitirla.

(...)".

Por lo anterior, una vez se surta el proceso anteriormente indicado en la norma ante Corpocaldas y la Junta -Área Metropolitana, se surtirá el respectivo trámite ante el Consejo Territorial de Planeación para el respectivo concepto, y se finalmente se radicará en los términos del artículo 25 de la Ley 388 de 1997 ante el Concejo de Manizales, para el trámite de revisión, discusión y aprobación.

Componente participación:

Fase Validación y Retroalimentación

Para esta fase y con base en la Formulación desarrollada, se efectuaron 17 encuentros entre el mes de diciembre del 2025 y mayo del 2026 con la presencia de 569 participantes. En esta se efectuaron encuentros comunitarios en zonas urbanas y rurales para socializar los ajustes, escuchar inquietudes y recoger aportes ciudadanos antes de que el documento sea discutido en el Concejo Municipal.

Esta etapa tuvo como propósito contrastar la propuesta técnica con la realidad del territorio y ajustar el plan según las necesidades locales.

A continuación, se enumeran los diferentes grupos de interés que fueron convocados, así como la fecha en la cual se llevó a cabo la respectiva actividad.

Nº	Actor / Grupo de interés	Fecha de actividad
1	Camacol	9 de diciembre 2025
2	Comité intergremial de Caldas y ANDI	17 de diciembre 2025
3	Area metropolitana	22 de diciembre 2025

4	Consejo Territorial de Planeación	18 de febrero 2026
5	Camacol, Sociedad Caldense de Ingenieros y Arquitectos, Sociedad Colombiana de Arquitectos - SCA, Sociedad Caldense de Ingenieros Civiles y Lonja de Propiedad Raíz de Caldas	4 de marzo 2026
6	Gremios y Curadores Urbanos	5 de marzo 2026
7	Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial.	9 de marzo 2026
8	Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial.	18 de marzo 2026
9	Concejo Municipal	30 de abril 2026
10	Corregimiento Corredor Agroturístico El Tablazo	5 de mayo 2026
11	Corregimiento Cristalina	5 de mayo 2026
12	Corregimiento Colombia	6 de mayo 2026
13	Corregimiento Remanso.	7 de mayo 2026
14	Corregimiento Rio Blanco	7 de mayo 2026
15	Sectores, comunas, gremios, grupos organizados, actores sociales y Comunidad en general	8 de mayo 2026
16	Corregimiento El Manantial	9 de mayo 2026
17	Corregimiento Panorama.	9 de mayo 2026

Las invitaciones se efectuaron mediante correos electrónicos y se diseñó una pieza que permitió fácil difusión por grupos de WhatsApp



Los objetivos de esta fase fueron:

- Validar la propuesta técnica del POT con la experiencia y conocimiento de las comunidades.
- Abrir espacios de participación ciudadana para que habitantes, líderes sociales y gremios expresen observaciones.
- Ajustar contenidos antes de la discusión formal en el Concejo Municipal.
- Fortalecer la legitimidad del proceso, garantizando que el ordenamiento territorial responda a las realidades urbanas y rurales.

Actividades realizadas:

- Mesas de diálogo con sectores, gremios y curadores.



Camacol, sociedades y lonja



Curadores, intergremial y ANDI

- Espacios de reunión con Consejo Territorial de Planeación, Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial y Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial.



Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial

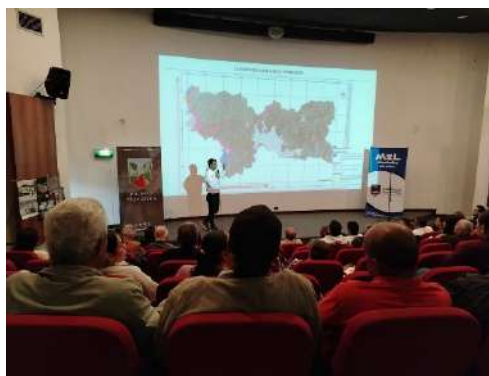


Consejo consultivo de Ordenamiento Territorial

- Jornadas en corregimientos: reuniones en instituciones educativas y sedes comunales de sectores rurales como El Tablazo, La Cristalina, Colombia, Remanso, Rio blanco, Manantial y Panorama.



Corregimiento Remanso



Sector urbano

- Encuentro abierto en el Teatro Fundadores para sectores, comunas, gremios, grupos organizados, actores sociales y Comunidad en general.
- Diálogo con el Concejo Municipal: presentación de los principales ajustes y apertura de debate con concejales, quienes actúan como puente entre la ciudadanía y la administración.



En resumen, la fase de retroalimentación del POT en Manizales adelantado fue un proceso participativo clave, que conecta la propuesta técnica con la realidad social y territorial, asegurando que las modificaciones excepcionales sean pertinentes, legítimas y ajustadas a las necesidades del municipio y su comunidad.

1.8. Meta de Detalle: Atender el 100% de los requerimientos y solicitudes de actuaciones urbanísticas de competencia de la administración municipal

La Unidad de Ordenamiento Territorial, encargada de planear y orientar el uso y desarrollo del territorio del municipio ha atendido a la fecha, aproximadamente 3.039 requerimientos y solicitudes.

1.9. Meta de Detalle: Formular la reglamentación del 100% de los instrumentos de gestión y financiación para el desarrollo del POT

Es importante precisar que el POT vigente adoptado mediante el **Acuerdo Municipal N° 0958 del 02 de agosto de 2017** *“Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria de Contenidos de Largo Plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales”*, ya cuenta con la reglamentación de los **instrumentos de gestión y financiación** previstos en el mismo.

Para el caso de los temas pendientes de reglamentación y que conciernen a la meta: *“Formular la reglamentación del 100% de los instrumentos de gestión y financiación para el desarrollo del POT”*, las temáticas por reglamentar corresponden a los siguientes:

- Microzonificación Sísmica
- Norma Geotécnica
- Manual de Bahareque
- Norma de Incendios

El POT -Acuerdo N° 0958 de 2017-, definió que los mismos se reglamentarán por Decreto Municipal.

Durante el primer semestre de 2026, se partió de los insumos técnicos existentes en cada uno de los contenidos -realizados por la Universidad Nacional-, y se cuenta actualmente con los proyectos de Decreto de reglamentación de Microzonificación Sísmica, Norma Geotécnica, Manual de Bahareque y Norma de Incendios, los cuales deberán ser expedidos por la Unidad de Gestión del Riesgo -UGR- como responsable de las temáticas.

Desde la Secretaría de Planeación se ha estado trabajando de manera articulada con la UGR en la estructuración de los referidos proyectos de Decreto.

De otro lado, se realizó mesa con la Secretaría de Medio Ambiente para coordinar la presentación del Proyecto de Acuerdo sobre Publicidad Exterior Visual, el cual ya se encuentra formulado y corresponde a otra temática prevista en el POT.

Se espera al finalizar la presente vigencia de 2026, que se cuente con los respectivos Decretos para dar cumplimiento del 100% de la meta, y así consolidar la implementación del POT de Manizales.

1.10. **Meta de Detalle:** Desarrollar 4 instrumentos para la gestión del espacio público

Los 4 instrumentos corresponden a:

- i. Plan especial de manejo y protección de la escuela del SAGRADO CORAZON (PEMP)
- ii. Aprovechamiento económico del espacio público - AEEP
- iii. Procedimiento Entrega material de áreas de cesión
- iv. Guía de Mobiliario Urbano

i. **PEMP SAGRADO CORAZON**

Se expidió el decreto municipal 0596 de noviembre 28 de 2025 por el cual se aprueba el plan especial de manejo y protección (PEMP) del bien de interés municipal ESCUELA DEL SAGRADO CORAZON, en el cual se aprueban los documentos técnicos de soporte y se realiza la delimitación del área pactada y de la zona de influencia, así como los niveles de intervención, condiciones de manejo, coordinación de actuaciones de licenciamiento urbanístico y se crea la mesa de gestión del PEMP entre otros

ii. **APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO - AEEP**

Desde la adopción del Decreto 0012 del 09 de enero de 2025 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***; norma de carácter general en la materia, se ha generado la siguiente gestión normativa durante el año 2026:

Decreto 0042 del 31 de enero de 2026 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS DECRETOS 0012 DE 2025, 0339 de 2025 y 0565 DE 2025 QUE REGLAMENTAN EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***.

El propósito general de este acto administrativo fue:

- Dar claridad a las variables del precio público que permitieron la automatización del sistema de facturación, esta claridad se dio en la precisión de la nomenclatura de las variables, y

unidades de media, así como y descripción de las mismas, las cuales quedaron ampliamente descritas. Con lo mencionado se dio alcance a la implementación de un sistema de facturación que posibilita la transparencia en el manejo de recursos y la trazabilidad de los mismos.

- También, con el decreto 0042 se dio prórroga automática a las autorizaciones otorgadas en el año 2025, hasta el 31 de diciembre de 2026

Decreto 0149 del 30 de abril de 2026 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN Y ASIGNAN FUNCIONES Y COMPETENCIAS A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S PARA LA ADMINISTRACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO DE MANERA PERMANENTE EN ZONAS ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO POR EL ACUERDO 1164 DE 2024"***.

Por su parte, el decreto 0042 tuvo como propósito dar alcance a las disposiciones del Acuerdo 1164 de 2024.

*"(...) De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1164 del 09 de julio de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 0843 DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO"**, La Administración Municipal podrá delegar a la **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.** la administración y aprovechamiento económico del espacio público, de manera permanente o por temporadas. La determinación de los valores de la retribución acogerá la fórmula establecida en "Artículo 16. Criterios y variables para el cálculo del Aprovechamiento Económico del Espacio Público". La destinación de los recursos recaudados deberá sujetarse a lo definido en el artículo "Artículo 17. Fondo de Aprovechamiento Económico del Espacio Público", dentro de lo cual se podrá reconocer un valor de administración a la promotora de eventos. Los términos y condiciones de administración, recaudo, destinación deberán ser definidos mediante los contratos que para el efecto se celebren entre la Administración Municipal y la promotora de eventos."*

Con el mencionado acto se concretaron las facultades y deberes específicos de la Promotora de Eventos y Turismo para la gestión operativa del aprovechamiento económico del espacio público. Así como también y mediante acta del comité Operativo del AEEP, se delegaron alrededor de 60 **"UNIDADES DE VENTA DE BIENES Y SERVICIOS"**, para ser administrados por esta entidad descentralizada de la Administración Municipal; entre las que se encuentra 20 unidades de venta de bienes en el renovado Boulevard de Chipre.

Socialización

En relación a las actividades de socialización de las disposiciones del decreto 0012 la Unidad de prensa de la Alcaldía de Manizales ha realizado las siguientes actividades:



Por otro lado, los funcionarios de la secretaria de Planeación han atendido las solicitudes de socialización del decreto como es el caso de la inmobiliaria Millán y Asociados.



iii. PROCEDIMIENTO ENTREGA MATERIAL DE AREAS DE CESION

Se realizó la proyección y ajuste técnico del borrador del procedimiento para el recibimiento físico y legal de las áreas de cesión, encontrándose en etapa de revisión jurídica.



iv. GUÍA DE MOBILIARIO URBANO

Se tiene un convenio interadministrativo con la Sociedad Caldense de arquitectos en el cual se tiene como uno de sus obligaciones, la elaboración de una guía de mobiliario urbano para el municipio.

1.11. **Meta de Detalle:** Mantener actualizado el expediente municipal, para el seguimiento y evaluación del ordenamiento territorial

El Expediente Municipal (EM) es un sistema de información que tiene como objetivo principal evaluar el desarrollo territorial, mediante el fortalecimiento de la capacidad de gestión municipal en la ejecución, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial. (Ley 388 de 1997 – Guía Metodológica para la Conformación y Puesta en Marcha del Expediente Municipal – Ministerio de Vivienda. 2019).

A partir de la entrada en vigor del Acuerdo N° 0958 de 2017 (02 de agosto de 2017) hasta la fecha actual, se adelantó la Estructuración e Implementación del Expediente Municipal, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, como instrumento de seguimiento y evaluación del ordenamiento y desarrollo territorial.

En este sentido, el Expediente Municipal (EM) de Manizales se encuentra debidamente implementado, es un proceso continuo que se mantiene actualizado mes a mes, razón por la cual, la meta de “Mantener actualizado el expediente municipal, para el seguimiento y evaluación del ordenamiento territorial” se encuentra cumplida al 100%.

Durante el primer semestre de 2026, se ha realizado Actualización ordinaria y continua de las matrices que contienen los indicadores y los proyectos del Expediente Municipal EM, y actualización del Documento de Seguimiento y Evaluación -DSE, el cual es a su vez uno de los insumos para toma de decisiones de la planificación y ordenamiento del territorio municipal, y hace parte integral del proceso de revisión ordinaria de contenidos de corto plazo y modificación excepcional del Plan de

Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales, que adelanta actualmente la Administración Municipal a través de la Secretaría de Planeación.

Los documentos que conforman el Expediente Municipal EM de Manizales, son: Matriz de archivo técnico e histórico; matriz de seguimiento del modelo de ocupación del POT; matriz de mapa conceptual del POT; matriz de articulación de fines y medios del POT; matriz de seguimiento a los proyectos del POT; y Documento de Seguimiento y Evaluación -DSE-.

Divulgación del Expediente Municipal

Los documentos y matrices que conforman el Expediente Municipal (EM) se encuentran disponibles en la página web de la Alcaldía de Manizales, y pueden ser consultados por cualquier ciudadano en el siguiente link:

<https://sig.manizales.gov.co/portal/apps/sites/#/pagina-presentacion-expediente-municipal>

O a través del portal Geográfico <https://geodata-manizales-sigalcmzl.opendata.arcgis.com>

Seguimiento al Plan de Ordenamiento Territorial - POT

Atendiendo la Ley 388 de 1997 (Art. 112) se ha implementado el **Expediente Municipal** para el municipio de Manizales, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en cuanto a la generación de las diferentes matrices que acompañan dicho instrumento, con el fin de hacer seguimiento y monitoreo a lo establecido en el POT.

Con el fin de facilitar el acceso a la consulta de la información, se diseñó una página interactiva, a través del cual se accede a las diferentes herramientas que componen el Expediente Municipal.



Expediente Municipal

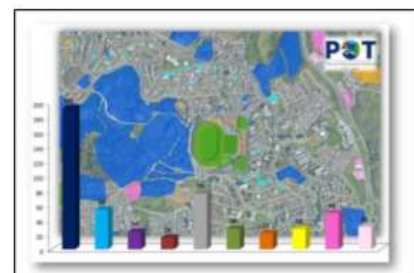
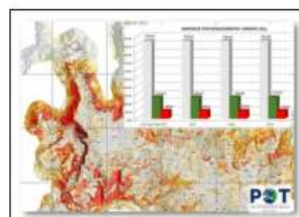
Atendiendo la Ley 388 de 1997 (Art. 112) se ha cumplido con la implementación del Expediente Municipal para nuestro municipio, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en cuanto a la generación de las diferentes matrices que acompañan dicho instrumento, con el fin de hacer seguimiento y monitoreo a lo establecido en el POT del Municipio de Manizales, como instrumento de evaluación desarrollo del territorio, políticas, programas y proyectos.

La importancia del Expediente Municipal

- Permite evaluar los cambios en el territorio, que para el caso del Municipio de Manizales, han contado con actualizaciones cartográficas mediante Resoluciones, posterior a su aprobación en agosto 2 de 2017.
- Para el debido seguimiento del avance de la construcción y modelo de ocupación del territorio.
- Para el seguimiento y evaluación de los programas, proyectos de ejecución en el territorio.
- Como soporte en los procesos de revisión estipulados por Ley del ordenamiento territorial.
- Contar con una herramienta de actualización permanente y de acceso a la comunidad.
- Permitir contar con un archivo técnico e histórico del municipio.

Fuente de información: Guía Metodológica para la Implementación del Expediente Municipal

Ministerio de Vivienda de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - año 2004



¿Quien conforma el Expediente Municipal?

En nuestro municipio le ha correspondido a la Secretaría de Planeación Municipal de la Alcaldía de Manizales, generar dicho instrumento que en conjunto con las demás dependencias de la Administración Municipal, Empresas de Servicios Públicos y demás entidades, contribuyen con la retroalimentación, seguimiento de indicadores, programas y proyectos establecidos.



Matrices que hacen parte del Expediente Municipal

Dentro del proceso de construcción del Expediente Municipal, se tuvo de presente la [Guía Metodológica del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio](#), que se inició con la lectura operativa del POT vigente, Plan de Desarrollo Municipal, planes, programas y proyectos.

Se definieron por módulos temáticos, cada uno de los indicadores a establecer, teniendo de presente la cartografía oficial del POT vigente, referidos en la Matriz de Seguimiento del Territorio.

Matriz Archivo Técnico e Histórico

Comprende toda la información relacionada con el POT vigente, Acuerdos Municipales anteriores, Documentos Técnicos de Soporte, anexos, cartografías, normas de carácter nacional, regional y local, entre otros.

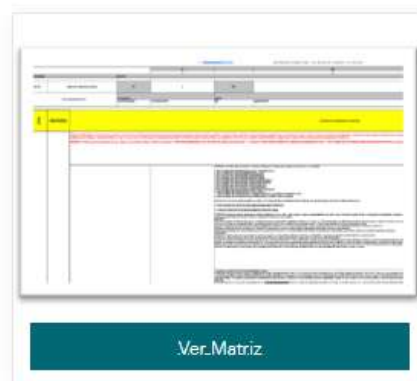



Fuera de la MATRIZ DE SEGUIMIENTO DEL MODELO DE OCUPACIÓN, se cuenta con la MATRIZ DE MAPA CONCEPTUAL, DE FINES Y MEDIOS Y DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, que fueron diligenciadas conforme los instructivos y acompañamiento por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO.

Actualmente se encuentra en construcción el documento RESUMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POT.

Matriz Mapa conceptual

Parte de la lectura operativa y selectiva del Plan que forma parte de la etapa de seguimiento a la implementación del POT. Es una matriz que está estructurada con base en los contenidos mínimos que debe contener en nuestro caso el POT, cuyo diligenciamiento permite establecer el cumplimiento frente a lo establecido por parte del Municipio con base en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015.

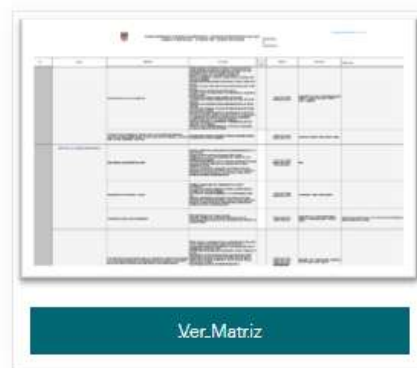


Matriz de Fines y Medios

Tiene como objetivo realizar la lectura operativa del POT, en la cual el municipio identifica el nivel de articulación de los elementos del Componente General del POT (visión, políticas, objetivos y estrategias) con los proyectos contenidos en el Programa de Ejecución. Para cada uno de los elementos identificados en la visión del territorio, en el componente general del POT, se debió identificar un objetivo y por lo menos una estrategia y para cada una de ellas, uno o varios proyectos del Programa de Ejecución.

Matriz seguimiento a proyectos estratégicos- Programa de Ejecución POT 2017-2031-Acuerdo Nro 0958 de agosto 2 de 2017

Matriz que permite el seguimiento a Proyectos Estratégicos para la consolidación del modelo de ocupación, de Instrumentos de Gestión y Financiación, Sistemas Estructurantes y política institucional.



Se destaca, el acompañamiento frente al proceso de conformación del Expediente Municipal en el Municipio de Manizales, por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT-, con la debida asistencia, soporte, revisión de las matrices diligenciadas y referidas en esta página.

Tablero de Control del Expediente Municipal

Se estructuró un Tablero de Control (en tiempo real), para el seguimiento de las temáticas que han contado con actualizaciones cartográficas, dadas por Resoluciones, como en amenaza y riesgo, fajas de protección de cauces, obras de estabilidad entre otras. (gráfica).

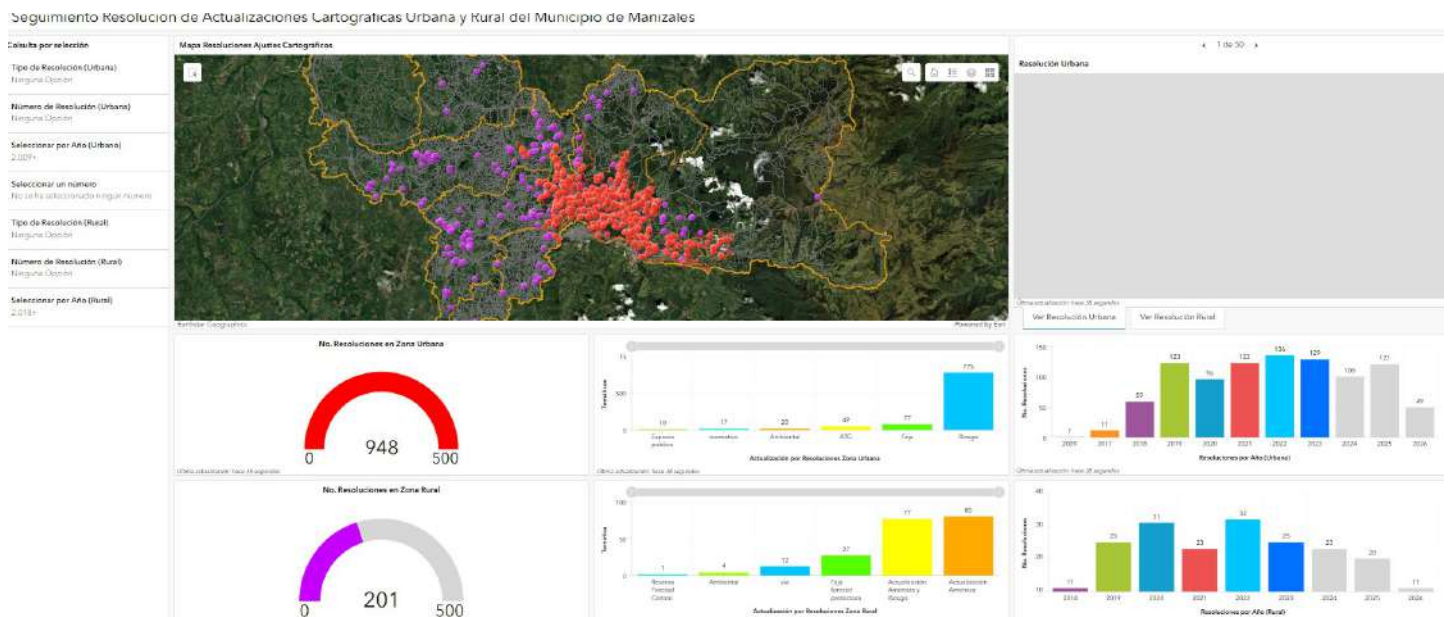
Fuera del indicador, se estructuró e implementó un Tablero de Control para el seguimiento de Indicadores con base en la Matriz para el Seguimiento del Territorio y Modelo de Ocupación.

Este Tablero de Control para el seguimiento de indicadores, permite conocer además los cambios generados.

El mismo se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía de Manizales, en el siguiente link:

<https://sig.manizales.gov.co/portal/apps/sites/#/pagina-presentacion-expediente-municipal>

O a través del portal Geográfico <https://geodata-manizales-sigalcmzl.opendata.arcgis.com>



CAPITULO III

Se remiten adjuntos los informes de gestión correspondientes a las vigencias 2024 y 2025, los cuales presentan de manera detallada la ejecución de actividades, avances de gestión, cumplimiento de objetivos y resultados obtenidos durante los periodos evaluados.